(CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ARMANDO LUNA SILVA, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, EN CALIDAD DE CONCURRENTE, ANTE LA SOBERANA Y MILITAR ORDEN DE MALTA, CON RESIDENCIA EN LA SANTA SEDE)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 88-2007, aprobado el 14 de febrero de 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 36 del 20 de febrero de 2007

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 88-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

ÚNICO

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 13 de febrero de 2007.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el nombramiento del Señor Armando Luna Silva, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, ante la Soberana y Militar Orden de Malta, con residencia en la Santa Sede.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del veintiocho de febrero del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29827